

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

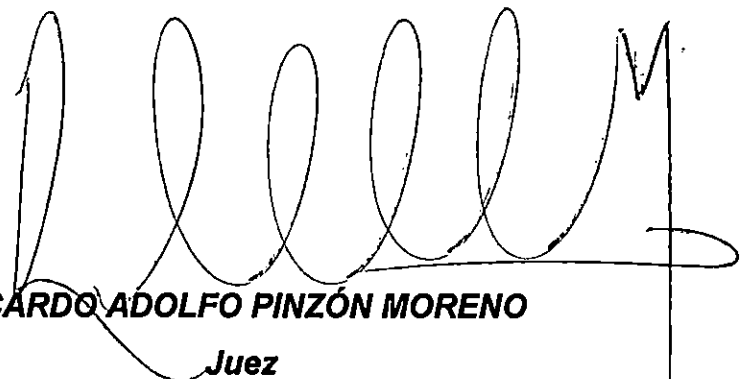
REF: 11001-40-03-045-2016-00570-00.

Por configurarse la hipótesis prevista en el numeral 2 del inciso 3º del artículo 278 del C.G. del P., una vez en firme la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para dictar la sentencia anticipada a que haya lugar.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **FERNANDO OJEDA OREJARENA** como apoderado judicial de la demandada **CAROLINA BELTRÁN DÍAZ**, en los términos y para los fines del poder a él conferido (fol. 24 cuad. 1).

Como consecuencia de lo anterior, téngase como revocado, tácitamente, el poder conferido al Dr. **JOSÉ ÁNGEL VARGAS BOLÍVAR** como apoderado de la demandada ya citada.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez